

PISTAS PARA ENTENDER -SIN PASIONES- EL DEBATE ACTUAL SOBRE AMNISTÍA GENERAL

El expresidente Álvaro Uribe propuso ante la Comisión de la Verdad una 'amnistía general', argumentando que existe un desbalance entre los que van presos por delitos menores y los excombatientes de la FARC quienes, por cuenta del Acuerdo de Paz, puede que no lleguen a pagar cárcel.

Para entender la propuesta es clave saber qué es la amnistía, en qué casos aplica en Colombia y si vale la pena considerar la propuesta del expresidente cuando hay un sistema de justicia transicional en marcha, que la contempla.



1 ¿Qué es una amnistía?

Es un **instrumento jurídico** que se concede de manera excepcional y, al aplicarse a determinadas personas y por ciertos hechos o conductas, suspende o deja de aplicar los efectos penales¹. Generalmente se utiliza en países que están transitando de un conflicto armado a la paz o están buscando la reconciliación.



En el mundo

- El derecho internacional humanitario, también conocido como las leyes de la guerra, contempla que al finalizar un conflicto, las partes podrán otorgar la amnistía más amplia posible².
- Si bien no existe ninguna ley internacional que prohíba la aplicación de amnistías para delitos graves, varias decisiones de cortes internacionales, regionales y nacionales han venido limitando su aplicación excluyendo:
 - **Las auto-amnistías:** en las que el responsable se perdona a sí mismo.
 - **Las amnistías incondicionadas:** en las que el responsable no cumple ninguna contraprestación a cambio de la amnistía, como contribuir a la verdad o a la reparación.
- Uno de los modelos de amnistías más conocido se dio en Sudáfrica, donde los beneficiarios debían contar la verdad sobre sus crímenes ante la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.

En Colombia

Se aplican únicamente para **delitos políticos**³.

Los delitos políticos son todas aquellas acciones que buscan **violentamente** atentar contra el Estado y sus instituciones, con el fin de suprimir o implantar otro régimen u gobierno, impedir el funcionamiento del Estado o exigir que se adelante alguna acción por parte de las autoridades. Comprenden los delitos de rebelión, asonada y sedición.

No es posible otorgar amnistías para violaciones a los derechos humanos y delitos internacionales como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los de guerra.

Se han otorgado, por ejemplo:

A **grupos guerrilleros** como el M-19, a través de la **ley 7 de 1992**, cuyo **promotor** también fue el entonces senador liberal Álvaro Uribe. Tratamientos equivalentes como la suspensión de órdenes de captura y de ejecución de penas a miembros de **grupos de autodefensas** que no fueron cobijados por la Ley de Justicia y Paz, también negociada por Uribe cuando era Presidente de la República.

1 OHCHR, Instrumentos del estado de derecho para sociedades que han salido de un conflicto – Amnistías [En línea]. Naciones Unidas, Ginebra, 2009, p. 5. Cfr. CADELO, Valentina. Amnesty, The Companion to International Humanitarian Law. Series: International humanitarian law series, Volume 55, Leiden; Boston, 2018, p. 167.

2 Protocolo II adicional a los convenios de Ginebra, artículo 6, numeral 5.

3 Constitución Política de Colombia, artículo 150.

2 Los detalles de la propuesta de amnistía general y la del Acuerdo de Paz

	Propuesta de Amnistía General	Acuerdo de Paz
Se otorgaría por...	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos comunes como el robo de una bicicleta. • Sanciones o procesos administrativos que generan pérdida o inhabilidades de derechos políticos, como la investidura de un congresista. 	<ul style="list-style-type: none"> • Delitos políticos y conexos, que incluyen, por ejemplo, las extorsiones cuando se hayan cometido para financiar la rebelión.
Para quienes...	<ul style="list-style-type: none"> • Personas condenadas o que estén siendo procesadas por los delitos ya mencionados. • Miembros de las Fuerzas Armadas que hayan completado cinco años privados de la libertad, a excepción de los que cometieron los delitos ya mencionados. • Miembros de grupos organizados al margen de la ley que se hayan desmovilizado hasta una fecha por definir, los cuales se regirán por la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz). 	<ul style="list-style-type: none"> • Excombatientes de las FARC. • Se contemplan tratamientos equivalentes para miembros de las Fuerzas Armadas⁴.
Los beneficios y quién los otorga...	<ul style="list-style-type: none"> • Amnistía (ya no serán juzgados o perdonados por ciertos delitos). • Posibilidad de ser elegidos, por una sola vez, para cargos de representación popular o nombrados en la administración pública. • Los miembros de las Fuerzas Armadas pueden obtener la libertad condicional y ejercer derechos políticos. • Creación de una estructura especial para investigar y juzgar a integrantes de las Fuerzas Armadas que estén compareciendo ante la JEP. 	<ul style="list-style-type: none"> • Amnistía para los excombatientes que otorga una dependencia especial creada en la JEP que se llama Sala de Amnistías e Indultos. • El beneficio para los miembros de las Fuerzas Armadas, no se llama amnistía, pero tiene el mismo objetivo: eliminar los procesos penales y sus consecuencias. Esto se conoce como la extinción de la acción penal y la otorga una dependencia especial al interior de la JEP que se llama Sala de Definición de Situaciones Jurídicas. • Además, los miembros de las Fuerzas Armadas que han estado en la cárcel durante cinco años pueden obtener la libertad condicionada y, en caso contrario, ser transferidos a unidades militares y policiales hasta completar este tiempo.
A cambio de qué...	<ul style="list-style-type: none"> • Reparación, contribuciones a la verdad y peticiones de perdón a las víctimas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los excombatientes y miembros de las Fuerzas Armadas deben comprometerse con los derechos de las víctimas, contribuir a la verdad, ayudar a buscar a los desaparecidos y garantizar la no repetición.
Excepciones...	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica a quienes son investigados o están condenados por delitos de lesa humanidad, crímenes de guerra, delitos de conocimiento de la Corte Penal Internacional y de corrupción en la contratación pública. 	<ul style="list-style-type: none"> • No se otorgará por violaciones a los derechos humanos, crímenes de guerra y lesa humanidad como el genocidio, toma de rehenes, tortura, ejecuciones extrajudiciales, desaparición forzada, acceso carnal violento, reclutamiento de menores y desplazamiento forzado.

4 Gobierno Nacional y Farc-EP, Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, 24 de noviembre de 2016, página 149.

3 Una sala especial para las Fuerzas Armadas en la JEP

Aunque hoy ya existe una sala especial que juzga a los miembros de las Fuerzas Armadas que comparecen ante la JEP, el proyecto del expresidente propone una estructura especial aparte, lo que requeriría:

- Reformar el Acto Legislativo que le da vida a la JEP y reformular las funciones de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas mencionada anteriormente.
- Revisar quién y cómo se verifican las contribuciones a la verdad, la reparación y no repetición de éste tipo de comparecientes.
- Revisar las funciones y la competencia de la Sala de Reconocimiento, que es la que lleva los macrocasos de la JEP, frente a aquellos que incluyan a miembros de las Fuerzas Armadas.



4 Iniciativas como "amnistía general" reflejan que:

- Es difícil asimilar la diferencia entre las penas de cárcel que se dan en una situación de normalidad de la justicia –la vida ordinaria– y las que otorga un sistema de justicia transicional –excepcional– como el que aplica la JEP. Cualquier esquema de justicia transicional genera inconformidades en la sociedad.
- En Colombia hay un consenso sobre la importancia de resolver lo que ocurrió durante el conflicto armado. Además, hay puntos importantes de coincidencia entre la propuesta de "amnistía general". Esto deja ver que, a pesar de las diferencias, existe espacio para dialogar sobre aquello que nos une y no enfocarnos solamente en lo que nos divide.



Iniciativa de:



INSTITUTE FOR INTEGRATED TRANSITIONS